



Referencia:	10488/2024
Procedimiento:	Contratación de personal laboral
Interesado:	
Representante:	
OO. AA. HOSPITAL ASILO SANTA MARTA (MCVAQUERO)	

***Asunto:** Constitución bolsa de trabajo Psicólogo/a del OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta*

Vista la finalización del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 1 plaza de Psicólogo/a mediante el sistema de concurso de méritos conforme a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal y convocatorias específicas convocados por el O.A.L. Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, aprobadas por Resolución del Sr. Presidente, nº 202200553, de 02 de diciembre de 2022, extracto publicado en el BOP de Alicante, núm. 237, de 15 de diciembre de 2022, dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 100, de 27 de mayo de 2024, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las actas del Tribunal de Valoración de fecha 3 de diciembre de 2024 donde se resuelve la provisión de 1 plaza de Psicólogo/a mediante el sistema de concurso de méritos y se eleva en ella propuesta de constitución de la bolsa de trabajo correspondiente.

Considerando la base 9. Bolsa de Trabajo de la citada resolución, en la que se establece que finalizados los procesos de selección, mediante Resolución administrativa que se publicará en la Web del Ayuntamiento se constituirán las correspondientes Bolsas de trabajo para cubrir sustituciones y demás necesidades del servicio. A tal efecto para los llamamientos se acudirá, en primer lugar, a la Bolsa de Trabajo constituida en los procesos de estabilización por el sistema de concurso, en segundo lugar, y de forma subsidiaria a las Bolsa constituidas en los procesos de estabilización regulados por el sistema de concurso oposición y, en tercer lugar, se acudirá a las Bolsas de trabajo de los procesos del turno libre.

Considerando que según lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria, formarán parte de la bolsa de trabajo de los aspirantes que hayan obtenido al menos 30 puntos en el proceso de concurso de méritos, para los procesos articulados por el sistema de concurso de méritos y,



una puntuación mínima de 20 en el ejercicio de la fase de oposición para los procesos articulados por el sistema de concurso – oposición.

Visto que por Resolución número 202400248, de fecha 21 de mayo de 2024, anuncio publicado en el BOP número 100, de fecha 27 de mayo de 2024, se modifica la base 6 de la convocatoria, en los términos siguientes:

6.1.1 El sistema selectivo será el concurso de méritos, con una puntuación máxima de 100 puntos de los cuales el 60 por ciento corresponderán a los méritos profesionales y el 40 por ciento a los académicos. Para la superación de este proceso selectivo y formar parte de la bolsa de trabajo, será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO: Constituir la Bolsa de Trabajo de Psicólogo/a, de acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, con efectos del día 1 de enero de 2025 y con vigencia de cinco años:

BOLSA DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A POR EL SISTEMA DE CONCURSO

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Liliana Bodas Fernández	19
2	María Rodado Migallón	10,56

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la web municipal y en el Tablón de anuncios del propio Organismo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma la El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, de lo que yo, como Secretario General, certifico.



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA
RESIDENCIA D'ANCIANS
SANTA MARTA

C/. Alicante, 21
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40
Apdo. 130 • 03570 **VILLAJOYOSA** (Alicante)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364530106520022 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C

www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com